



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA,

06 OCT 2005

VISTO la Nota N° 606/05 de la Dirección de Capacitación Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial el Encuentro teórico-clínico de psicoanálisis denominado: "LA INTERVENCIÓN ANALÍTICA: FREUD/LACAN", a llevarse a cabo entre los días 13 y 14 de octubre del presente año, en la ciudad de Río Grande.

Que el mismo estará a cargo del Dr. Juan Dobón, médico psiquiatra de dilatada y reconocida trayectoria profesional; Director del Instituto de Investigaciones del Campo Psi Jurídico, Miembro Asesor de la Sociedad Argentina de Psicopatología de la Asociación Médica Argentina y autor de importantes publicaciones.

Que en esta primera reunión se abordarán aspectos que hacen referencia a la intervención analítica.

Que esta propuesta es un emprendimiento realizado por un grupo de profesionales locales que tiene como objetivo contribuir a la formación de los profesionales de la Psicología.

Que este Ministerio considera que es relevante avalar toda acción que contribuya a la actualización de quienes se desempeñan en el ámbito educativo, siendo en este caso los convocados, psicólogos que se desempeñan en distintas áreas del sistema educativo como así también en otros ámbitos.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario Declarar de Interés Educativo Provincial, la propuesta enunciada precedentemente.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Encuentro teórico-clínico de psicoanálisis denominado: "LA INTERVENCIÓN ANALÍTICA: FREUD/LACAN"; a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande los días 13 y 14 de octubre del corriente año, a cargo del Dr. Juan DOBÓN por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en que incurran los participantes convocados, debiendo presentar las debidas constancias de asistencia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1423

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /05.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.

Prof. Oscar A. LASSALLE  
MINISTRO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA